



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Continuación audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	3 de marzo de 2023	Hora:	09:00 a.m.
--------	--------------------	-------	------------

Audiencia oral número 063 de 2023. Auto Interlocutorio No. 208 de 2023

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00002
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año		Consecutivo	
Datos del demandante													
Nombres y apellidos					Julie Viviana Gonzales Cuervo.								
Identificación					CC. 32.241.078								
Dirección de notificación					Carrera 32 #77sur-371, Apto 2406								
Teléfono fijo y/o celular					3147774935								
Correo electrónico					juvigonzales@hotmail.com								
Datos apoderado sustituto del demandante													
Nombres y apellidos					Sandra Milena Aguiar Londoño.								
Identificación					CC. 43.275.303 y TP. 156.060 del C. S. de la J.								
Dirección de notificación					Avenida 74B #39B-88, Ofic. 203								
Teléfono fijo y/o celular					3127912911								
Correo electrónico					sandramilenaaguiar@hotmail.com								
Datos demandada													
Nombres y apellidos					Comunicación Celular S.A., Comcel S.A.								
Identificación					Nit								
Dirección de notificación					Carrera 68ª No. 24B-10 (Bogotá D.C.)								
Teléfono fijo y/o celular													
Correo electrónico					notificacionesclaromovil@claro.com.co								
Datos apoderada sustituta entidad demandada													
Nombres y apellidos					Pedro Forst Velez.								
Identificación					CC. 1.036.954.284 y TP. 378.393 del C.S. de la J.								
Dirección de notificación					Carrera 43 No. 5ª-113, Oficina 613, Edif. One Plaza								
Teléfono fijo y/o celular													
Correo electrónico					abogados@lopezasociados.net								

1. Etapa de conciliación.

Decisión				
No se concilia.				

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión			
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear	
El apoderado de la demandada propuso incidente de nulidad. Del mismo, se dio traslado a la parte demandante.		Decisión: Se declara improcedente el incidente de nulidad presentado. Se condena en costas a la parte demandada y en favor de la demandante; se fija como agencias en derecho la suma de \$1.000.000 de pesos.	

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá probarse las funciones asignadas por la sociedad demandada, Comunicaciones Celular, Comcel S.A., a la señora Julie Viviana Gonzales Cuervo, y que de las mismas le fueron fijadas metas de cumplimiento; y probarse la existencia de justa causa para la terminación del contrato de trabajo a la señora Gonzales Cuervo.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales: documentos relacionados a página 8 del escrito de demanda – numeral 01 del expediente digital; obrantes a páginas 11 a 96. Pág. 11-14: Contrato de trabajo a término indefinido. Pág. 15-17: Otrosí al contrato de trabajo. Pág. 18-59: Actualización código de ética. Pág. 60-70: Política de Remuneración variable. Pág. 71-83: Citación a descargos. Pág. 84-90: Acta diligencia de descargo. Pág. 91-94: Carta de terminación de contrato de trabajo. Pág. 95-96: Liquidación definitiva de contrato de trabajo. Interrogatorio de parte: Se decreta. Testimoniales: Se decretan las declaraciones de los señores David Carrasquilla Rojas, Samuel Ignacio Pabón Dávila.
Pruebas decretadas a la demandada
Documentales: documentos relacionados a páginas 39-40 del escrito de contestación de demanda – numeral 06 del expediente digital; obrantes a páginas 46-197. Pág. 46-64: Reglamento interno de trabajo. Pág. 65-70: Soporte de pago de cesantías. Pág. 71-73: Certificado de aportes a cesantías. Pág. 74-81: Citación diligencia descargos. Pág. 82-85: Aplazamiento diligencia descargos. Pág. 86-92: Acta diligencia de descargo. Pág. 93-102: Documento resumen diligencia de descargos. Pág. 103-106: Anexo de descargos 13 de junio de 2019. Pág. 107-130: Cronograma puesto CAV Mayorca. Pág. 131: Correo retroalimentación diciembre, enero y febrero. Pág. 132: Seguimiento de indicadores. Pág. 133-134: Correo metas mes enero de 2019. Pág. 135-136: Correo metas mes febrero de 2019. Pág. 137-138: Correo metas mes marzo de 2019.

Pág. 139: Metas mes de diciembre de 2018. Pág. 140-158: Correo política de remuneración variable. Pág. 159-165: Correo actualización simulador de puntos. Pág. 166-167: Planilla información preturnos. Pág. 168-169: Presupuestos de los meses de enero, febrero y marzo de 2019. Pág. 170-180: Política de remuneración variable. Pág. 181-189: Contrato de trabajo y otrosíes. Pág. 190-191: Liquidación de prestaciones sociales. Pág. 192: Check list liquidación empleados fijos. Pág. 193-196: Copia carta terminación contrato. Pág. 197: Cuadro explicativo metas durante el periodo de vacaciones de febrero de 2019. <u>Interrogatorio de parte:</u> Se decreta. <u>Testimoniales:</u> Se decretan las declaraciones de las señoras Mónica Uribe Díaz y Sara Maya Urrego.
--

Se fija fecha para audiencia de juzgamiento, para el día quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la cual, se realizará de forma presencial.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Mario Alfonso Meza May
Secretario



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:				3 de marzo de 2023				Hora:				9:00 a.m.			
Radicación del proceso															
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00002		
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad			Consecutivo Juzgado			Año		Consecutivo	

Intervinientes:

Asistió.
Julie Viviana Gonzales Cuervo.
Demandante.

Asistió.
Sandra Milena Aguiar Londoño.
Apoderada de la demandante.

Asistió.
Pedro Forst Velez.
Apoderado de la Demandada.


Mario Alfonso Meza May
Secretario.